

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-021-2022-00146-00 (Dg)

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que presenta **PATRICIA LUCIA DEL PILAR ESCOBAR ALONSO, JAIME EDUARDO SILVA ORTIZ y CAMILA SILVA ESCOBAR** en contra de **JULIO CESAR HERNANDEZ GOMEZ; TATIANA ALEXANDRA BUENO BELTRAN; LYCET ALEJANDRA BUENO JAIMES; RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

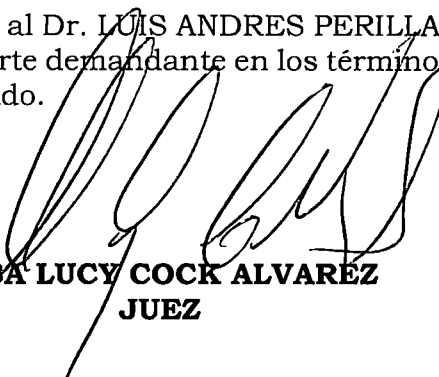
De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Dado que no se allegó el requisito de procedibilidad de conciliación, sino que se sustituye por la solicitud de medidas cautelares, para que el trámite sea adecuado, antes de iniciarse las diligencias para notificar al extremo demandado, la parte actora preste caución por la suma de \$38.435.000.00 M/cte., de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del C. G. del P., para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

Reconoce personería al Dr. **LUIS ANDRES PERILLA COLLAZOS**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R